

GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL
Santa Rosa 751- 2° Piso
C.P. 5000 CORDOBA

CÓRDOBA, 02 Noviembre 2016

VISTO:

La Resolución N° 0203/16 emanada de esta Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se declaró desierto seis (6) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial con carácter titular, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Inicial en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley;

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concurso, tal como lo prevé el Artículo 9 del Decreto N° 930/15;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N° 930/15;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

RESUELVE:

RESOLUCIÓN

0216
N° _____ ...///

///...

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de seis (6) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detalla, compuesto por un (01) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0203/16 emitida por esta Dirección General de Educación Inicial.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir seis (6) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 17 de noviembre de 2016 inclusive ante la Comisión Permanente de Concursos.

Artículo 3º: Los Aspirantes se inscribirán solo para una de las vacantes de la "Región/Zona de Concursos" en el ámbito geográfico de supervisiones, extendiéndose a zonas o regiones de supervisión colindantes a la vacante, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 6º del Decreto N° 930/15 reglamentario de la ley 10237/14, según el siguiente detalle:

REGIÓN SEGUNDA

- a) Para la vacante de INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 2019 - podrán inscribirse directores titulares de las Zonas 2019-2029-2039.
- b) Para la vacante de INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 2029 - podrán inscribirse directores titulares de las Zonas 2019-2029-2039.

REGIÓN CUARTA

- a) Para la vacante de INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 4019 - podrán inscribirse directores titulares de las Zonas 4019-4029-4039.
- b) Para la vacante de INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 4029 - podrán inscribirse directores titulares de las Zonas 4019-4029-4039.

REGIÓN SEXTA Y SÉPTIMA

- a) Para la vacante de INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 6019 - podrán inscribirse directores titulares de las Zonas 6019-7019-7029.
- b) Para la vacante de INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 7019 - podrán inscribirse directores titulares de las Zonas 6019-7019-7029.

Artículo 4º: Podrán acceder al Concurso previsto en el Artículo 2º de la presente aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores Titulares en el Nivel Inicial, revistando en

RESOLUCIÓN

0216

N° _____ ...///

GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL
Santa Rosa 751- 2° Piso
C.P. 5000 CORDOBA

///...

situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona/Región de Supervisión a concursar, de acuerdo a lo expuesto en artículo precedente y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11° del Decreto N° 930/15. En esta instancia se extenderá el llamado a los aspirantes que se desempeñen en el cargo que se declaró desierto.

Artículo 5°: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" sito en calle Agustín Garzón N° 1225 Barrio San Vicente de Córdoba - Capital en el horario de 09.00 a 17.00 y presentarán su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, la que se constituirá en el domicilio mencionado, conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso.

Los Aspirantes recibirán al momento de la inscripción, un instructivo a fin de presentarse ante la Junta Médica ad hoc para determinar su aptitud psicofísica para el cargo.

Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado y certificado de acreditación para asistir a la Junta Médica, normativa que declarará conocer y aceptar, (artículo 14° del Decreto N° 930/15).

Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15):

- Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.
- Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8°: Incorporar el Programa de Concurso y la Bibliografía que como: Anexo II integrado por 12 folios, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por 1 folio y como Anexo IV Cronograma general integrado por 1 folio y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones Técnicas Seccionales, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

0216

N° _____

Lt. Edwin Torres Flores
Director General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO I

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional - Ley N°10237-Decreto 930/15 M.E.– Dirección General de Educación INICIAL-Resol. N° 203/16

Vacantes de Inspectores de EDUCACIÓN INICIAL

EMPRESA	CODINSP	NEX	NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I. VACANTE	APELLIDO - NOMBRES	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520329	201900	0	INSPECCION DE ZONA 2019	SAN FRANCISCO	205306805	BERTÍN, SUSANA BEATRIZ	JUBILACIÓN ORDINARIA	28/02/2001	A081306500000000243
EE0520506	202900	0	INSPECCIÓN DE ZONA 2029	ARROYITO	204854915	MICHELLI, ANA MARÍA	JUBILACIÓN ORDINARIA	01/12/1994	A081306500000000253
EE0640548	401900	0	INSPECCIÓN DE ZONA 4019	RIO CUARTO	210252534	DOMINGUEZ, BIBIANA MARIA	JUBILACIÓN ORDINARIA	31/08/2006	A081306500000000106
EE0640247	402900	0	INSPECCION DE ZONA 4029	LABOULAYE	213420194	FENOGLIO LAURA GRACIELA A.	JUBILACIÓN ORDINARIA	31/12/2014	A081306500000000137
EE0660959	601900	0	INSPECCIÓN DE ZONA 6019	VILLA DEL TOTORAL	211825972	MATIELLO,ZULEMA ADRIANA	JUBILACIÓN ORDINARIA	31/01/2016	A081306500000000321
EE0770691	701900	0	INSPECCION DE ZONA 7019	CRUZ DEL EJE	206175301	RAHME, GLADYS ELENA	JUBILACIÓN ORDINARIA	31/03/2003	A081306500000000060



ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE SUPERVISIÓN-

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de ser supervisor hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el supervisor es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Supervisión se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Supervisión**, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

Por ello, el Supervisor necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en las instituciones educativas una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los **derechos y obligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del supervisor demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de las escuelas a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las instituciones.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Supervisor un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el supervisor debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de las zonas de Inspección relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macropolíticas definidas por el Estado provincial y las micropolíticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su zona / región.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.
- Valorar las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de las escuelas (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs)
- Concebir la supervisión como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con los equipos directivos de las instituciones que debe supervisar.
- Interpretar las demandas de desarrollo zonal y regional, a fin de incorporarlas a una visión integral de las condiciones contextuales (posibilidades y restricciones) de las instituciones en la aplicación de las políticas educativas, integrando sus prácticas en el contexto de un plan de desarrollo educativo regional.
- Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

- Promover la valoración de las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macropolíticas educativas con las condiciones que presentan las instituciones educativas para materializarlas.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutoria, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa”.

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de las instituciones, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebre a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.
- Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.
- Concebir la gestión de la Supervisión como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico–institucional
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a las escuelas y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.
- Promover la autoevaluación tanto en las instituciones a su cargo como del propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional de la zona o región de supervisión como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de las instituciones a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros supervisores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de supervisión y favorecer la construcción colectiva y la articulación interniveles.
- Promover la formación de equipos de conducción en las escuelas, centrados en lo pedagógico.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de los equipos directivos y de los docentes.

BIBLIOGRAFÍA

RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD:

BLOQUE I: Dimensión Cultural: - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia. - “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. - La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.	- Rivero, J. (1999) “Educación y exclusión en América Latina” ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. - Baquero Lazcano y otros. La mundialización78/ en la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. - Maldonado, Mónica (s/f) “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor. Castells Manuel, Peirone Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf
BLOQUE II: Dimensión Política: - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80.	- Almandoz, M.R. (2000) “Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas.” Ed. Santillana, Buenos Aires. - Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós. - Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. Conferencia de Philippe Meirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en:

- La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - La supervisión y su relación con la comunidad a nivel zonal/regional. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza. Leyes, Decretos y Resoluciones: ▪ Ley Provincial de educación 9870 ▪ Ley de Educación Nacional 26.206 ▪ Ley Nacional de Educación Técnica y F.P. 26075	http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf Tedesco Juan Carlos, Educación y justicia Social en América Latina. Tedesco Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica. Tenti Fanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI
BLOQUE III: Dimensión pedagógica – institucional: - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece.	- Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschcuan” y la Asociación Emprender Mendoza. - Inés Aguerrondo. - Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009. - Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas. <u>Documentos:</u> - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

- Evaluación de procesos y de productos. - Las nuevas tecnologías y su impacto en el trabajo de educar. - El supervisor: capacidades y funciones. Construcción del espacio de supervisión. -Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de supervisión. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales.	
---	--

Bourdieu, P. (1985). Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.

Bourdieu, P. (1997). Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.

Buckingham, D. (2002). Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata. **Dussel, I. (2003).** La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.

Escolano Benito, A. (2000). “Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros.” Revista de Educación Número extraordinario: 201-218.

Escolano Benito, A. (2000). Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos

Foucault, M. (1980). Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.

Meirieu, P. (1997). La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.

Tenti Fanfani, E. 2004, pp. 45-63, “Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet”, en: Tenti Fanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IIPE, Buenos Aires.

Sarlo, B. 2005, Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Siglo XXI, Buenos Aires.

Sontag, S. (2003). Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.

Martín-Barbero, J. (2001). La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.

Martín-Barbero, J. (2006). Jóvenes, comunicación e identidad. Presentación en el Foro de la Comunidad Virtual de Gobernabilidad y Liderazgo, disponible en:

<http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=1192>

Kress, G. (2005). El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación. Granada, Ediciones Aljibe.

Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal

Viñao, A. (2001). “¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador”, Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.

Viñao, A. (2002). Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.

Meirieu, P. (1998). Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.

Lewcovich, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.

Tedesco, Juan Carlos (2003): “Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo”. En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.

Tenti Fanfani, Emilio (2003): “Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía”. En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.

Ardoino Jacques (1987) “La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?” en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.

Avila, Silvia (2007) “Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba”. Ponencia “V jornadas de investigación en educación “educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate”. Córdoba, Argentina.

Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004) *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.

Fernández Lidia (1994) *Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Buenos Aires. Paidós.

Fernández Lidia (1998) *El análisis de lo Institucional en la Escuela*. Buenos Aires, Paidós.

Fernández Lidia (2004) “Prólogo” en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.

Garay Lucía (2000) “Algunos conceptos para analizar instituciones educativas”. Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

Nicastro Sandra (2006) *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.

Remedi Eduardo (2004) “El encuadre institucional” en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México

Schvarstein Leonardo (1998) *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.

Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008. *Educación: Posiciones acerca de lo común*. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.

Ezpeleta, Justa (1997) “Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado”, *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 15

AA.VV (2006), *Cuadernos para el aula: Nivel Inicial*, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Badell, N (2003), “El reto de promover la filosofía de Reggio Emilia en Holanda”, en *Infancia. Educación de 0 a 6 años*, N° 77, ene-feb 2003.

Caride Gómez, J. (1998) “La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis” *Aula de innovación educativa*, N° 77.

Calvancanti, Z. (2000), “El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, *La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias*, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).

Iconoclastas, *Manual de mapeo colectivo. Recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de elaboración colaborativa*.

En <http://www.iconoclasistas.net/post/manual-de-mapeo-colectivo-en-pdf/>

Terigi, Flavia; Seminario Virtual de Formación “Detrás está la Gente”; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico “Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar”. 2008

Dussel, Inés; *El sentido de la justicia*. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión de la Universidad Pedagógica. UNIPE: Editorial Universitaria. 2013. (*)

Pennac, Daniel; Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 11; Parte 6, Capítulo 13. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)

Southwell, Myriam; El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión

Kaplan, Carina. La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento. Pág. 38. OEA, MEN. 2006.

Terigi, Flavia. Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Ministerio de Cultura y Educación n de La Pampa. 23 de febrero de 2010.

Nicastro, Sandra y Greco, María Beatriz. Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.

Noel, Gabriel D. Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.

DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- CONSTITUCIÓN NACIONAL (1994)
- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (2001)
- LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005)
- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26206 (2006)
- LEY NACIONAL 27234 OBLIGATORIEDAD DE PROMOVER LA PROTECCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO
- LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Nº 9870 (2010)
- DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO
- DECRETO 41009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- LEY 10237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- DECRETO 930/15 – REGLAMENTARIO LEY 10237
- LEY 9680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)
- DECRETO LEY 1990/E/57 – ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 3999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 1100/15 COOPERADORAS ESCOLARES
- RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE
- RESOLUCIÓN CFE Nº 174/12
- RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
- RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)
- RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)
- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26150/06
- ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)
- RESOLUCIÓN 1510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR
- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.
- DECRETO Nº 10895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.
- DECRETO Nº 1935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.
- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.
- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL INICIAL).
- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.
- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).
- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- RESOLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

- **FUERA DE CARPETA:**

- Ficha de Inscripción por triplicado, la misma se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/convocatoria-para-cubrir-cargo-de-inspector-tecnico-seccional-nivel-inicial/>
- Presentación del documento del aspirante *y fotocopia.
- Certificado que acredite no encontrarse inscripto en el Registro Provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Ley 9680) y fotocopia
- Régimen de Incompatibilidad actualizado (máximo 30 días)
- Constancia de servicios actualizada (máximo 30 días)

*En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: Documento del Aspirante y mandatario (Art. 13 del Decreto N°930/15).

- **DENTRO DE LA CARPETA (tapas de cartón con nepaco espiralado):**

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Estado civil.
 - d) Documento de Identidad: TIPO Y NÚMERO
 - e) Domicilio real.
 - f) Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
 - g) Número de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - h) Cargo titular y escuela en el revista, localidad, departamento (Art. N° 10 del decreto 930/15)
- Índice por duplicado (con firma, aclaración y D.N.I. del aspirante, al pie):
 - a) Folio 1: Fotocopia D.N.I.
 - b) Folio 2: Constancia de servicios para Concurso expedida por la Sección Legajos, firmada por el aspirante.
 - c) Folio 3: Régimen de incompatibilidad.
 - d) Folio 4: Fotocopia título docente.
 - e) Títulos y Antecedentes de acuerdo a los requisitos solicitados en la Convocatoria:
 - Otros títulos obtenidos y estudios cursados.
 - Cursos de perfeccionamiento y actualización docente de los últimos 10 años.
 - Trabajos y publicaciones sobre problemas educacionales en conferencias, congresos y asambleas pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
 - Participación activa referida a problemas educacionales en conferencias, congresos y asambleas pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
 - f) Conceptos Profesionales de los últimos 2 (dos) años calificados.
 - g) Certificado de participación como Jurado de Concurso.
 - h) Certificado de aprobado el Concurso de Título, Antecedes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional de Nivel Inicial.

TODA INFORMACIÓN DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>



ANEXO IV
CRONOGRAMA GENERAL

Fecha	Actividad	Decreto 930
04/11/16 al 10/11/16	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
11/11/16 al 17/11/16	Inscripción de postulantes. Presentación de antecedentes para su clasificación.	Art.14
18/11/16 al 24/11/16	Clasificación de antecedentes por parte de las Juntas de Clasificación.	Art. 16
25-29 y 30/11/16	Publicación de las LOM provisorias.	Art. 17
1-2 y 5/12/16	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante la Junta de Clasificación y Calificación.	Art. 18
6 y 7/12/16	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
12 y 13/12/16	Publicación de las LOM definitivas.	Art. 18
12 ó 13/12/16	Notificación de la LOM definitiva con Asistencia Obligatoria y; Votación del 4to.Jurado en representación de los Concursantes.	Art. 30 part II
13/12/16	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte de las Juntas de Clasificación y Calificación (17.00 hs.)	Art. 30 part II
14/12/16	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición	Art. 20